

Cláusulas de Matriculación

CURSO 2024-2025

El alumno contratante, conociendo las condiciones del presente contrato, así como los horarios y duración del curso y habiendo completado el Proceso de Admisión, comprometiéndose en firme una de las plazas disponibles y abonando los honorarios del curso, en los plazos indicados en el presente contrato. IMMUNE CODING INSTITUTE se obliga a no disponer de esa plaza.

El ALUMNO contratante queda sometido al régimen académico, administrativo y económico de IMMUNE CODING INSTITUTE y el responsable del pago acepta las condiciones económicas del presente contrato, que afirma haber leído y aceptado en su totalidad.

REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO RESPONSABLE DEL PAGO (en caso de ser menor de edad) (en caso de ser distinto al alumno)

REUNIDOS

De una parte, EL ALUMNO indicado en el encabezamiento de este documento, o el representante legal o tutor Y de otra: IMMUNE CODING INSTITUTE, SL, sociedad con domicilio fiscal en el Paseo de la Castellana, 89, 28046 Madrid, España, con C.I.F. B-87979407 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, volumen 37,136, página 171, Sección 8, hoja M-662846, inscripción 1a. Reconociéndose ambas partes capacidad bastante para el otorgamiento del presente contrato EXPONEN IMMUNE CODING INSTITUTE es una institución privada cuya actividad principal es impartir programas de formación empresarial, sin carácter oficial, dirigidos tanto a profesionales con experiencia como a titulados carentes de ella, previamente diseñados por su Dirección Académica y bajo la dirección, control y coordinación de ésta.

Que el ALUMNO es conocedor de la actividad académica desarrollada por IMMUNE CODING INSTITUTE y de los programas que en él se imparten y que está interesado en la realización del programa indicado en el encabezamiento de este contrato, cuyo contenido, características y exigencias conoce suficientemente, tras haber considerado y ponderado previamente su decisión de cursarlo, aceptando plenamente su contenido y sometiéndose a la disciplina académica de IMMUNE CODING INSTITUTE en toda su amplitud. Se trata de enseñanza privada, y por tanto el título o diploma carece de eficacia oficial.

Que AMBAS PARTES en vista de lo anterior y habiendo cumplido el ALUMNO los requisitos de admisión que IMMUNE CODING INSTITUTE tiene establecidos, acuerdan formalizar el presente CONTRATO DE MATRÍCULA, que se registrá por las estipulaciones que a continuación se establecen.

OBLIGACIONES DE IMMUNE CODING INSTITUTE

PRIMERA.- DISPONIBILIDAD DE PLAZA

IMMUNE CODING INSTITUTE compromete una plaza en sus grupos académicos en la modalidad que corresponda a favor del ALUMNO para que reciba el programa indicado en el encabezamiento de este contrato, poniendo a su disposición el profesorado más adecuado para el correcto seguimiento del mismo. IMMUNE CODING INSTITUTE se reserva el derecho a no impartir el programa por motivos justificados, en cuyo caso devolverá al ALUMNO las cantidades que éste hubiese abonado. Así mismo, si hubiera que cambiar la modalidad de impartición por causa justificada, IMMUNE se compromete a disponer de los medios adecuados para su correcto desarrollo.

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA

IMMUNE CODING INSTITUTE indicará al ALUMNO durante el programa la documentación académica necesaria y/u opcional, así como los medios materiales de apoyo que puedan facilitar su trabajo de aprendizaje.

TERCERA.- CONTENIDOS

IMMUNE CODING INSTITUTE informará al ALUMNO, con la debida antelación, del orden y desarrollo de las materias que la Dirección Económica estime más adecuadas para su correcta formación. No obstante, la Dirección Académica se reserva el derecho a alterar dicha programación, modificar el contenido del curso o cambiar profesores siempre que lo aconseje el mejor cumplimiento de los objetivos docentes o cuando las circunstancias lo requieran.

CUARTA.- SUGERENCIAS DE ALUMNOS

IMMUNE CODING INSTITUTE acogerá las sugerencias de los alumnos que considere de interés para el perfeccionamiento de los cursos y demás actividades que se organicen. Para cualquier sugerencia, los alumnos podrán dirigirse a la Dirección del programa, si fuera de orden académico, o a la Secretaría General, si fuera de orden administrativo.

QUINTA.- CONSENTIMIENTO DEL ALUMNO

IMMUNE CODING INSTITUTE no podrá utilizar los proyectos que realice el ALUMNO sin su consentimiento previo y por escrito.

SEXTA.- TÍTULO

IMMUNE CODING INSTITUTE otorgará el título correspondiente al alumno que finalice el programa con derecho a su obtención, en la forma que determine la Secretaría General. Se trata de un programa de estudios privado y sin carácter oficial. A partir de ese

momento, el ALUMNO adquirirá la condición de antiguo alumno de IMMUNE CODING INSTITUTE. Si el nivel de conocimientos no fuere satisfactorio, el centro podrá expedir un certificado de asistencia, con expresión de la carga docente cursada.

OBLIGACIONES DEL ALUMNO

SÉPTIMA.-

El ALUMNO se compromete a desarrollar el programa con aprovechamiento y respetar la disciplina académica de IMMUNE CODING INSTITUTE. A efectos de ordenación académica, la formalización del presente contrato supone la aceptación del calendario, la programación pedagógica y lectiva, así como los criterios de evaluación y calificación establecidos para cada nivel de curso.

OCTAVA.-

La matriculación del ALUMNO conlleva el respeto al Código Ético de IMMUNE, así como el acatamiento de las normas de disciplina académica contenidas en las Normas de Régimen Interno sobre Convivencia y Comportamiento.

NOVENA.-

Dado su carácter eminentemente práctico, los programas requieren la asistencia del ALUMNO (sea cual sea la modalidad de impartición) a las sesiones académicas que se desarrollen a lo largo de cada uno de los bloques de asignaturas que componen el curso. Se consideran, asimismo, imprescindibles para la correcta formación del ALUMNO, las intervenciones en clase, el estudio y presentación de los casos que se planteen por el profesorado, la superación de las pruebas de evaluación y, cuando así se exija, la realización de trabajos o proyectos en los plazos y condiciones que se establezcan. Las faltas de asistencia deberán ser debidamente justificadas.

DÉCIMA.-

El ALUMNO no podrá utilizar con otros fines que los de su propia formación, la documentación, casos, notas técnicas, etc. que IMMUNE CODING INSTITUTE le pueda facilitar, salvo autorización escrita del mismo. Asimismo, requerirá autorización escrita de IMMUNE CODING INSTITUTE para ceder la citada documentación, en todo o en parte, a terceras personas o instituciones de enseñanza, para su utilización con fines académicos o de investigación, aún en el caso de que las clases vayan a ser impartidas por el propio alumno.

DÉCIMO PRIMERA.-

El ALUMNO cede los derechos de explotación de los trabajos que realice durante el curso a IMMUNE CODING INSTITUTE, que sólo podrá disponer de ellos con fines académicos o de investigación, mencionando siempre al ALUMNO como su autor.

DÉCIMO SEGUNDA.-

El ALUMNO podrá ser expulsado por la Dirección académica del programa, cuando muestre falta grave o reiterada de disciplina, desinterés por el aprendizaje, incumplimiento de los mínimos de asistencia al programa establecido, o no supere las pruebas de evaluación que en cada caso se determinen. Será también causa de expulsión la falsedad, en todo o en parte, de los datos suministrados en el proceso de selección y admisión del alumno. La expulsión del ALUMNO implica la pérdida de sus derechos de asistencia a clase y recibo de la documentación entregada a lo largo del curso, de obtención del título o diploma acreditativo de la realización del programa y, por consiguiente del derecho a la condición de antiguo alumno de IMMUNE CODING INSTITUTE.

CONDICIONES ECONÓMICAS

DÉCIMO TERCERA.-

El ALUMNO o tutor legal se obliga al pago del precio total del programa, que asciende a la suma total vigente en su carta de admisión, en la forma y en los plazos siguientes: - La reserva de plaza se paga a la firma del presente documento, cuya copia sirve como formal recibo de dicho pago. - El resto de los honorarios correspondientes a las clases, se pagarán en 1 mensualidades mediante recibo domiciliado en cuenta, entre los días 1 y 5 de cada mes, realizando el pago de la primera mensualidad en el mes del inicio del programa - En aquellos casos en los que el ALUMNO requiera más tiempo para finalizar el curso, podrá repetir los bloques no superados en la siguiente convocatoria. Si no superarse en esta convocatoria deberá volver a matricularse al precio establecido en las tarifas vigentes en ese momento.

DÉCIMO CUARTA.-

El ALUMNO que abandone el curso una vez iniciado sin causa de fuerza mayor debidamente acreditada y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil, que le impida la prosecución del mismo, deberá completar todos los pagos pendientes hasta completar el importe del programa contratado, establecido en la estipulación *DÉCIMO TERCERA* anterior y no tendrá derecho al reembolso de las cantidades de matrícula abonadas ya sea de forma parcial o en su totalidad.

DÉCIMO QUINTA.-

Una vez iniciado el curso, en ningún caso tendrá lugar la devolución de los importes de matrícula abonados por el alumno debido a causas ajenas a IMMUNE.

DÉCIMO SEXTA.-

Si el alumno se diese de baja antes del inicio del curso la reserva de plaza no se devolverá en ningún caso.

(a). Esta reserva de plaza y/o la matrícula se guardarán durante un año natural, a contar desde la fecha de baja, para que el ALUMNO pueda iniciar el curso en siguientes ediciones durante el transcurso del mismo. El alumno tendrá que respetar la asignación de plaza a lo largo del año a determinar por IMMUNE CODING INSTITUTE. (b). Si transcurrido dicho plazo de un año el ALUMNO no puede iniciar el programa, la reserva de plaza y/o la matrícula quedarán a favor de IMMUNE, por lo que no se devolverá en ningún caso.

DÉCIMO SÉPTIMA.-

Una vez comenzadas las clases, si el ALUMNO causa baja voluntaria, la reserva de plaza y/o matrícula no se devolverán en ningún caso. Estos pagos se guardarán durante un año natural, a contar desde la fecha de comienzo del programa contratado, con las mismas condiciones reflejadas en la estipulación anterior. Los cambios de convocatoria tendrán requisitos según su motivación y plazo, además de un coste por gastos administrativos disponible en la página web de la IMMUNE.

DÉCIMO OCTAVA.-

Si por causas de fuerza mayor no imputables al centro de formación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil, hubiera de suspenderse el servicio, dicho centro lo comunicará al alumno con treinta días de antelación, reintegrando al ALUMNO la parte proporcional de todas las cantidades ya abonadas que correspondan a servicios pendientes de ejecución.

DÉCIMO NOVENA.-

El retraso por parte del ALUMNO que demore en más de treinta días el pago de las cantidades mensuales mencionadas, dará lugar al devengo del interés legal del dinero y el ejercicio por parte de la IMMUNE CODING INSTITUTE de la facultad de resolver el contrato.

VIGÉSIMA.-

Para la obtención del título acreditativo de la realización del programa indicado en el encabezamiento, es indispensable el pago de su precio total y el cumplimiento de los requisitos académicos del programa. Adicionalmente, en el caso que el programa tenga acreditación por parte de terceros (universidad, instituciones públicas o privadas) el ALUMNO podrá solicitar el título correspondiente siempre y cuando cumpla los requisitos de acceso a la Universidad o institución y supeditado al abono de las tasas correspondientes.

VIGÉSIMO PRIMERA.-

Cualquier cambio o modificación de carácter administrativo tales como BAJAS O ALTAS de domicilio, datos bancarios, etc. deberán ser comunicados por escrito al Departamento de Administración enviándolo al correo electrónico secretaria@immune.institute consignando los nuevos datos y el curso en el que está matriculado. Las modificaciones para servicios de pago deberán ser comunicadas por escrito al Departamento de Administración administracion@immune.institute y deberán ser informadas con al menos quince días de antelación siendo efectivas el día 1 del mes siguiente. Una vez iniciado el curso escolar, se abonarán las mensualidades hasta el mes en que se confirmase la baja por parte de IMMUNE, por lo que ésta surtirá efectos administrativos a partir del mes siguiente al de su notificación.

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

VIGÉSIMO SEGUNDA.-

El ALUMNO alumno autoriza presta su consentimiento expresamente expreso e informado a IMMUNE al uso de su imagen, nombre y voz para con el fin de elaborar material audiovisual de información y promoción del centro a través de cualquier medio, de manera gratuita, por tiempo ilimitado y para todo el territorio mundial y por tiempo ilimitado hasta que el ALUMNO retire su consentimiento. El ALUMNO manifiesta que lo anteriormente autorizado no le ataca a su fama, prestigio y no atenta contra su dignidad y honor, por lo tanto, no existe intromisión ilegítima en el ámbito de su derecho de la intimidad y renuncia expresamente a cualquier tipo de resarcimiento, indemnización u otro tipo de mecanismo reparador de los derechos morales.

DURACIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMO TERCERA.-

La duración del presente contrato es la prevista para el plan de estudios objeto del mismo, y que se refleja en el encabezamiento del presente documento.

RECLAMACIONES

VIGÉSIMO CUARTA.-

El centro tiene a disposición de los alumnos Hojas de Reclamaciones conforme al modelo oficial.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

VIGÉSIMO QUINTA.-

IMMUNE CODING INSTITUTE como responsable del tratamiento, informa que los datos personales, familiares y académicos del ALUMNO serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de tratamiento de datos personales (RGPD). La finalidad del tratamiento es la impartición de formación privada y el envío de comunicaciones comerciales sobre los servicios y actividades formativas de IMMUNE CODING INSTITUTE.

No se cederán datos a terceros, salvo (i) a los padres o tutores responsables económicos del pago de las tasas académicas, (ii) por obligación legal o (y iii) que el ALUMNO lo consienta de modo expreso.

Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y, cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de

seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Derechos que asisten al ALUMNO: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos para ejercer sus derechos: central@immune.institute El ALUMNO reconoce haber sido informado inequívocamente del tratamiento de los datos, de forma clara y transparente, y entiende lo expuesto en este documento. Por ello autoriza expresamente el tratamiento de estos en los términos expuestos.

INTEGRIDAD DEL CONTRATO

VIGÉSIMO SEXTA.-

El presente Contrato es el acuerdo completo y exclusivo entre INMUNE y el ALUMNO en relación con el objeto del mismo y sustituye a cualquier comunicación, declaración, entendimiento o acuerdo anterior, oral o escrito, con respecto al objeto del presente Contrato.

VALIDEZ DEL CONTRATO

VIGÉSIMO OCTAVA.-

En caso de que cualquier estipulación del presente Contrato sea total o parcialmente nula o no ejecutable, dicha declaración no afectará a la validez y ejecución del resto de estipulaciones contenidas en el mismo. La estipulación nula o no ejecutable, será reemplazada por INMUNE por una estipulación válida y ejecutable lo más similar posible al significado y espíritu de la estipulación declarada como inválida o no ejecutable. **FUERO**

VIGÉSIMO NOVENA.-

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente al de los juzgados y tribunales de Madrid capital para resolver cualquier controversia en relación con la interpretación y/o ejecución del presente contrato.